

Secretaría: Paso al despacho de la señora juez, el presente proceso de Adopción de Mayor de Edad, promovida por los señores **LUIS ALBERTO LARA PEREZ** y **SERGIO DE JESUS GOMEZ BERDUGO**, a través de apoderado judicial, sin embargo, le informo que revisados los libros radicadores que maneja este despacho se observa que en este juzgado se tramita proceso de Investigación de la Paternidad de las mismas partes, bajo el radicado N° 2019-00018-00. Sírvasse proveer.

Majagual - Sucre, 20 de noviembre de 2023.


JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo De Familia
Del Circuito De Majagual – Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001**

Majagual – Sucre, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: ADOPCIÓN

SOLICITANTES: LUIS ALBERTO LARA PEREZ y SERGIO DE JESUS GOMEZ BERDUGO

RADICACIÓN: 70-429-31-84-001-2023-00074-00

Vista la nota secretarial que antecede, observa este despacho que los señores **LUIS ALBERTO LARA PEREZ** y **SERGIO DE JESUS GOMEZ BERDUGO**, presentaron demanda Adopción de Mayor de Edad, mediante apoderada judicial.

En virtud de lo anterior, se otea que la presente demanda se encuentra pendiente de admisión, sin embargo, y ante lo expuesto por el secretario de este despacho, esta judicatura procederá previo a resolver sobre la admisión de la presente demanda, a solicitarle al Secretario que expida certificación de los procesos que cursan o cursaron en este despacho a nombre de los señores **LUIS ALBERTO LARA PEREZ** y **SERGIO DE JESUS GOMEZ BERDUGO**, así mismo, se le solicitará que aporte con destino a este proceso copia de los mismos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Precio a resolver sobre la admisión de la presente demanda de sucesión, por Secretaria expídase certificación de los procesos que cursan o cursaron en este despacho a nombre de los señores **LUIS ALBERTO LARA PEREZ** y **SERGIO DE JESUS GOMEZ BERDUGO**, así mismo, se le solicitará que aporte con destino a este proceso copia de los mismos.

SEGUNDO: Llévase estricto control a la orden dada en este asunto, previa anotación en los libros radicales, en el sistema TYBA y en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUÍZ
Jueza

SSA

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4101259b02e2c17330c6a33812ba9fa11c281def144205ea4f46a2f3024a0e03**

Documento generado en 20/11/2023 10:18:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>